

COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –

COMITÉ DE CRISIS

RESOLUCIÓN N°063/2021

VISTO:-

Que, en el marco de la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), se ha solicitado recientemente -en forma verbal- a este COE Local, por parte de las Academias de Idiomas de la ciudad, la posibilidad de que se las autorice a realizar la toma de exámenes a sus alumnos, correspondientes a este período del año (mes de julio), en forma presencial, con el respeto de las medidas de bioseguridad vigentes.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, desde la sanción de la Ley Nac. N°27.541 de Emergencia Pública en materia sanitaria, y hasta el presente, se han ido dictando normas de distinto índole, más o menos restrictivas, en función a los vaivenes propios del acontecer sanitario del País, de la Provincia, de la región y de la propia ciudad.

Que, en ese derrotero, resulta imprescindible ir brindando a nivel local, las respuestas acordes a las necesidades que se van presentando por los distintos sectores sociales, culturales, religiosos, deportivos, económicos, etc..., pero considerando como parámetro de admisión -en cada momento- las condiciones sanitarias actuales (índice de casos o índices epidemiológicos vigentes en la ciudad) y regulando expresamente las limitaciones o restricciones temporales para cada rubro en cuestión.-

Que, en ese orden de ideas, la unanimidad de los miembros presentes del COE Local, con acuerdo a las condiciones sanitarias locales actuales,

disponen admitir el pedido de referencia, dentro de los límites y condiciones que se disponen en el articulado de la presente.-

Que, por todo ello, el:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a las **ACADEMIAS DE IDIOMAS** de nuestra ciudad, tomar a sus alumnos de manera presencial durante el mes de Julio del cte. año, los exámenes correspondientes a la culminación de la etapa cuatrimestral/semestral del ciclo lectivo 2021, que se dicta en las mismas.

ARTÍCULO 2º.- OBSÉRVESE el fiel cumplimiento de todas y cada una de las medidas nacionales, provinciales y locales de bioseguridad actualmente vigentes sobre la materia, y particularmente los Protocolos del COE Central aprobados al respecto. Asimismo, **deberá respetarse un AFORO que nunca podrá exceder al treinta por ciento (30%) de la capacidad o factor ocupacional de cada aula.**

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Julio de 2021.-




ROBERTO LUIS PAGHECO
INTENDENTE MUNICIPAL
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER